CONTRATO N° 105/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2017, PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN CALCOMANÍA" – ID N° 324 803.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios domiciliada en Tte Oscar Bottana N° 1195 c/Cacique Caracara, cuidad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021 505151, correo electrónico: direccion@nempre.com – RUC N° 2515412-5, representada para este acto por el Señor EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, con Cédula de Identidad N° 2.515.412, en su carácter de propietario, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de impresión y provisión de calcomanías, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la empresa;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	0	0	330	30	55	99	39.999.852

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324.803

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 12/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 773.

COMANDANCIA

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

CONTRATO N° 105/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2017, PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN CALCOMANÍA" – ID N° 324 803.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote 1 Impresión de formularios para el HCP						
Ítem	**Descripción**	**U.M.**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Impresión de formulario para recetario	Unidad	Block	1.200	6.000	7.200.000
2	Impresión de formulario para orden de análisis	Unidad	Block	802	8.400	6.736.800
3	Impresión de formulario para historia clínica	Unidad	Block	70	9.000	630.000
4	Impresión de formularios Anotaciones de enfermería	Unidad	Block	500	8.760	4.380.000
5	Impresión de tarjeta de vacunación	Unidad	Hojas sueltas	149	228	33.972
6	Impresión de Hoja de Control Patología	Unidad	Block	50	9.000	450.000
7	Impresión de formularios Registro de temperatura y signo vitales	Unidad	Block	2	8.640	17.280
8	Impresión de formularios Resultado de análisis de orina	Unidad	Block	50	8.640	432.000
9	Impresión de formularios Hoja de alta	Unidad	Block	20	9.000	180.000
10	Impresión de formularios Informe de Análisis Bacteriológico	Unidad	Block	115	9.000	1.035.000
11	Impresión de formularios Formulario de valoración nutricional Internado	Unidad	Block	20	9.000	180.000
12	Impresión de formularios Indicación nutricional	Unidad	Block	2	9.000	18.000
13	Impresión de formularios Formulario de Evolución nutricional	Unidad	Block	20	9.000	180.000
14	Impresión de formularios Formulario nutricional	Unidad	Block	20	9.000	180.000
15	Impresión de formularios Tarjeta de valoración	Unidad	Hojas sueltas	800	180	144.000
16	Impresión de formularios Informe diario de odontología	Unidad	Block	10	13.200	132.000
17	Impresión de formularios Evolución del enfermo	Unidad	Block	50	13.200	660.000
18	Impresión de formularios Autorización para el Tratamiento médico quirúrgico	Unidad	Block	18	13.200	237.600
19	Impresión de formularios Ficha operatoria	Unidad	Block	18	13.200	237.600
20	Impresión de formularios Evaluación de riesgo quirúrgico	Unidad	Block	18	13.200	237.600
21	Impresión de formularios Certificado de reposo	Unidad	Block	680	7.800	5.304.000
22	Impresión de formularios Hoja sábana para Unidad de Terapia Intensiva	Unidad	Hojas sueltas	3.000	948	2.844.000
23	Impresión de formularios Rótulo de control de goteo	Unidad	Block	60	102.000	6.120.000
24	Impresión de formularios Contraseña para entrega de resultados de laboratorio	Unidad	Block	300	7.800	2.340.000
25	Impresión de formularios Estadística diaria de Laboratorio	Unidad	Block	10	9.000	90.000
					Total	39.999.852

El monto total del contrato es la suma de **Gs. 39.999.852** (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos).

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), sujeto a la asignación del Plan de Caja por parte del Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Las tesorerías administradoras del contrato solicitarán el servicio con una ORDEN DE SERVICIOS, las impresiones serán entregadas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de dicha orden por parte del proveedor, según siguientes detalles:

- **Lote 1 Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social**
  Dirección: Avda. Mcal Francisco Solano López N° 1806 e/Avda. Juscelino Kubitschek
  Telefax: +59521 204 840

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

CONTRATO N° 105/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2017, PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN CALCOMANÍA" – ID N° 324 803.

Los servicios requeridos se darán por realizados con la(s) nota(s) de remisión (nes). Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de servicios realizados.
c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones y un representante de la Auditoria Interna.

Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos en poder de la Empresa.

Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Administradora del Contrato para los reclamos pertinentes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social para el Lote 1. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de verificar que los servicios cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato en los plazos determinados; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el cumplimiento establecido en las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

La Contratante exige que las Empresas que participen en procedimientos de contratación pública,

CONTRATO N° 105/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2017, PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN CALCOMANÍA" – ID N° 324 803.

observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos, contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, serán resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo la jurisdicción competente será la Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 15 del mes de Setiembre del año 2017

EDGAR BERNADINO RODRIGUEZ BARRIOS
Cédula de Identidad Civil N° 2.515.412
NEMPRE PRODUCCIONES

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional